



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 23 mayo de 2018

RES. CM N° 72 /2018

VISTO:

El expediente SCD N° 018/18-0, caratulado "SCD s/ Denuncia Violencia Laboral – ley 1225", y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 14/02/2018 la agente Carmen González Hudson, empleada de la Oficina de Notificaciones del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, interpuso ante la Comisión de Disciplina y Acusación, una denuncia contra Ivana Lorena Frías, Secretaria Letrada a cargo de la Dirección de Diligenciamientos de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, y contra Vanesa Mariel Ceccardi, quien se desempeña como Escribiente en la mentada dirección.

Que relató que en la Oficina de Notificaciones del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario "se fuma dentro de la misma y en el patio (entrando humo por las ventanas) y se prenden sahumeros" y especificó ser asmática, de lo que funcionarios y empleados tendrían conocimiento.

Que, asimismo, remarcó que realiza la denuncia con el fin de "ponerle fin a este acoso, no tener un sumario sin sustento y mantenerme en mi lugar de trabajo". Asimismo, solicitó que su espacio de trabajo "sea libre de humo".

Que agregó que "meses atrás se prendió un sahumero con citronela el cual originó la presencia del SAME, determinando el diagnóstico 'broncoespasmo por inhalación de humo en ambiente cerrado'", e informó que el certificado médico que da fe del diagnóstico se encuentra en poder de la Secretaria Letrada de la Oficina, Dra. Ivana Lorena Frías. Por último, agregó que tras el incidente, la Dra. Frías comunicó al personal en presencia de Fabián Peralta y Marcos González, delegados del gremio AEJBA, "que se tenía que cumplir la ley antitabaco y que por compañerismo no se podían prender más sahumeros/palos santos". Sin perjuicio de ello, la denunciante indicó que "al día siguiente (...) la señora Frías volvió a prender un sahumero".

Que entendió que la actitud de la Dra. Frías representa "una falta de respeto y compañerismo, ya que no soy la única persona dentro de la oficina con problemas



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

respiratorios y en ese momento había dos mujeres embarazadas a las cuales le molestaban esos humos".

Que indicó que a raíz de este hecho informó al Señor Juan Hermosilla que se dirigía a la puerta de entrada *"para poder respirar aire puro (...) a fin de no volver a sufrir una crisis asmática"*, y agregó que le explicó a su superior que no quería quedarse sin aire por el sahumero. Añadió que al regresar a su puesto de trabajo *"la Sra. Frías (levantando la voz) me dijo que me retirara de la oficina, manifestando que ella no se haría responsable si me pasaba algo"* en virtud de lo cual se comunicó con la oficina de Recursos Humanos donde le indicaron que podía quedarse en la oficina bajo su responsabilidad y que nadie podía echarla de su lugar de trabajo ni quitarle tareas. Manifestó que *"la respuesta no fue satisfactoria para la Sra. Frías"* quien indicó al Sr. Hermosilla que no le asignara tareas a la agente si no se retiraba, por lo cual *"al sentirse amenazada"* llamó a su pareja y se retiró.

Que luego detalló que después de las vacaciones de invierno se enteró –por medio de un oficio encontrado en la impresora y carpeta compartida de la Oficina- que *"la Sra. Frías solicitó 'dejar sin efecto el interinato de la agente Carmen González Hudson'"*. Recalcó que dicha nota le *"resultó extraña, ya que la Sra. Frías antes de la feria de invierno había prometido nombrarme Oficial Notificador Ad Hoc"* hecho que Frías comunicó al Sr. Fabián Peralta, delegado de AEJBA. Manifestó que la resolución mediante la cual fue designada interinamente en la Oficina de Notificaciones tuvo lugar *"en virtud de la licencia extraordinaria de largo tratamiento concedida al agente César Martí Leoni (...) hasta su efectiva reincorporación"* y agregó que *"dicho compañero no se va a reincorporar a la Oficina"*.

Que expuso que en virtud del oficio encontrado solicitó a SITRAJU, sindicato al cual está afiliada, que averigüen en qué situación se encontraba y le comunicaron que *"todo lo redactado, en referencia a la nota, era verídico y textuales palabras de la señora: 'para mí el interinato de Carmen se terminó'"*. Asimismo, le indicaron que la Dra. Frías *"manifestó que le sugirieron que me 'defenestre', me haga un sumario y me coloque en la planta móvil, a lo cual la Sra. Frías respondió que yo era la mejor empleada que tenía y quería que me vaya sin ningún inconveniente"*.

Que aclaró que *"el Sr. Montenegro le preguntó el motivo del término de mi interinato y la Sra. Frías manifestó que desde mi incorporación no puede prender más sahumeros"* y sostuvo que dicha respuesta hace que se sienta *"discriminada y tratada como una enferma"*.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que indicó que, como consecuencia de esta situación, sufrió ataques de asma, le bajaron las defensas y debió concurrir en varias oportunidades a la guardia médica, a la vez que su rendimiento en la facultad y su estado de ánimo disminuyeron considerablemente.

Que, asimismo, manifestó que *"luego de dicho inconveniente"* sus tareas en la oficina *"se triplicaron"*.

Que en ese sentido señaló que *"hay empleados, los cuales apañan la Sra. Frías, a los cuales no les dan trabajo. A la vista se ve que su trabajo es crear conflictos, pasar información tergiversada de la realidad de la oficina a la superior, con fines personales."* Agregó que a dichos empleados la Sra. Frías les da *"un día a elección en el cual el empleado no viene a trabajar pero le pasan el presente"* y aclaró *"antes de la discusión del sahumero a mí me dio 4 días libres, los cuales no utilicé, ya que me parece una falta de respeto que le den mi trabajo a otro compañero"*.

Que precisó que, en virtud de su ideología política, sufre *"constantes ataques por parte de la Sra. Frías"*, quien le *"remarcó que si no pasaba a su gremio (AEJBA) nunca ascendería en esta dependencia."*, dejando asentado que *"hubo muchas más provocaciones, tales como 'retos' injustificados, amenazas de despido, amenazas de sumario"*.

Que por último detalló que la situación que motivó la presentación de la denuncia ocurrió el 09/02/2018, alrededor de las 13 hs, y narró *"me levanté de mi escritorio con el fin de ir a buscar unas cédulas a un casillero. Cuando voy caminando, al no poder pasar, le pedí permiso a la Sra. Vanesa M. Ceccardi, la cual me empujó con su trasero y luego me da un codazo muy fuerte y con intención en la cadera, y luego se rió."* Agregó que *"es de conocimiento en la oficina que el día 23 de mayo de 2017, me operé en el Hospital Británico (...) de una 'dermolipectomía cuircunferencial'"* en razón de la cual *"tengo una cicatriz en toda la circunferencia de la cadera y hasta el día de hoy no puedo agacharme por completo"*.

Que explicó que en virtud del codazo le *"cayeron lágrimas del dolor"* y al verla llorando su compañero Felipe Emilio Llerena *"preguntó qué había pasado y al explicarle, me tranquilizó y fui a contar lo sucedido a mi superior (...) Sr. Alejandro Castella (...) y fue a contárselo a la Sra. Frías"*.

Que en cuanto al comportamiento de la Sra. Ceccardi profundizó: *"desde el día que entró a la oficina, hasta el día de esta denuncia, nunca me saludó, ni me habla, habla mal de mí con mis compañeros para aislarme y también habla mal de mi pareja"*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

(...) me pone apodos como 'gorda', 'enferma', etc., lo cual sí me afecta (...) soy asmática y fui obesa (...) es un tema muy sensible para mí y como ella lo debe suponer lo hace para lastimarme".

Que también puntualizó que a raíz del conocimiento de su relación con el Dr. Carlos Agustín Roca, Oficial Notificador, *"por parte de la Sra. Frías sufrimos mi pareja y yo, provocaciones constantes, celos por su parte e innumerables faltas de respeto"*.

Que dejó asentado que *"por parte de la Sra. Frías y la Sra. Ceccardi tengo que soportar a diario provocaciones, miradas de desprecio y la no comunicación de cosas relevantes"* y remarcó: *"entiendo que hay una situación de acoso laboral, ya que en mi lugar de trabajo me hostigan con actos que incluyen violencia psicológica y física, tendientes a producir miedo y desánimo de modo sistemático y recurrente"*.

Que por último, dejó constancia de que tras los hechos relatados *"ningún responsable de la Oficina se ha puesto en contacto para solucionar los conflictos (...) cuando yo he querido contactarme con ellos para exponer mi opinión y versión de los hechos, no me recibieron"*.

Que, por su parte, agregó como prueba un correo electrónico del Dr. Marcelo Fabián Criniti, Director de Seguridad, en el que recordó al personal *"con asiento en la totalidad de los edificios, que se encuentra totalmente prohibido fumar en cualquier recinto de edificios públicos"*; certificado médico del Hospital Británico de fecha 26/05/2017 donde consta que en el día 23/05/2017 fue intervenida quirúrgicamente y se indicó reposo por quince (15) días; evaluaciones de desempeño correspondientes a los años 2016 y 2017; mensaje de texto enviado a Ivana Lorena Frías donde la denunciante le comunicó su deseo de quedarse a cubrir la guardia durante la feria; nota de la Sra. Ivana Lorena Frías remitida a la Presidente de este Consejo de la Magistratura, Dra. Marcela I. Basterra, solicitando *"dejar sin efecto el interinato de la agente Carmen González Hudson"*; fotografías de compañeros fumando dentro de la Oficina de Notificaciones y en el patio del edificio.

Que el 01/03/2018 la Sra. Carmen González Hudson compareció ante la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, ratificó que la denuncia se dirigía contra Ivana Lorena Frías y Vanesa Mariel Ceccardi y reconoció el escrito correspondiente a la denuncia y documentación. Aclaró que no la comprendían las generales de la ley respecto de las denunciadas.

Que al explayarse sobre los episodios vinculados a la generación de humo en el ambiente de trabajo y su situación de salud contestó que *"durante el 2017 dos compañeras se quejaban por la presencia de mosquitos por lo cual una de ellas prendió un*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

sahumerio con citronella, la denunciante le comenta a la Sra. Frías que se estaba quedando sin aire y apagan nuevamente el sahumero. Ese episodio la obligó a usar su broncodilatador y al verlo, la Sra. Frías llamó al SAME"; detalló que "el médico diagnosticó un broncoespasmo por inhalación de humo en ambiente cerrado". Asimismo, explicó que en virtud de ese hecho la Sra. Frías "llamó a dos delegados de AEJBA, Fabián Peralta y Marcos González, y manifestó que iba a dar la orden de no prender más sahumeros y tampoco fumar en la oficina, solicitando a los delegados que sean testigos". Destacó que fueron testigos los Sres. Peralta, González, Hermosilla, Roca, Brabenec, Schulsze, Hernán Coira, Carolina Schuster y Nayla.

Que manifestó que la Sra. Frías "al día siguiente, a las 9:30 hs aproximadamente" tenía un sahumero encendido en su oficina. Refirió que Hernán Coira le confirmó que quien había encendido el sahumero había sido Frías y remarcó que Alejandro Castela -Prosecretario de Cámara con quien comparte el despacho la Sra. Frías-, al ver por la ventana que no respiraba bien, cerró las ventanas del despacho para evitar que el humo saliera hacia el patio y apagó el sahumero.

Que indicó que "en ese momento no experimentó ningún problema de salud pero sí un profundo enojo por lo que había sucedido" por lo que salió al patio y posteriormente a la puerta de la calle "previamente avisando a Juan Hermosilla, ya que deben solicitar permiso". Que al volver a su puesto de trabajo la Sra. Frías a viva voz le pidió que se retirara porque no se haría responsable si algo le sucedía. Relató que, de seguido, se comunicó con el sector de licencias del Consejo para saber si podía quedarse en la oficina bajo su exclusiva responsabilidad y le indicaron que sí. En ese contexto, Frías le indicó que podía quedarse pero que no podían asignarle ninguna tarea, por lo que finalmente llamó al agente Roca, que la pasó a buscar y se retiró de la oficina.

Que la denunciante también refirió que sabe por sus compañeros que Frías prende sahumeros cuando ella está de licencia. Y que recientemente "sacó todos los sahumeros, budas y porta sahumeros de su oficina", lo que interpretó como un cambio positivo hacia su estado de salud.

Que preguntada sobre el trato que le dispensa la Sra. Frías, la denunciante refirió que era muy bueno antes del episodio del sahumero, que después de los sucesos relatados "el trato es inexistente" y que "luego de efectivizada la denuncia, directamente le retiró el saludo".

Que preguntada sobre el hecho que involucra a la Sra. Vanesa Ceccardi relató que "el día 9 de febrero de 2018, cerca de las 13hs, la testigo se levantó a buscar unas cédulas en un casillero". Como la Sra. Ceccardi se encontraba en medio del paso, le



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

pidió permiso para pasar. En ese momento Ceccardi la empujó y le dio un codazo en una cicatriz de reciente data, producto de una operación de la que tienen conocimiento en la oficina, y se rió. Aclaró que cree que nadie vio el codazo. Indicó que le contó lo sucedido al Sr. Alejandro Castela *“con el fin de que se lo comuniqué a Frías”* y tras media hora *“no sucedió nada”*, por lo cual se comunicó con la Comisión de Disciplina y Acusación en busca de una solución.

Que por último, preguntada por el contenido de las provocaciones y la falta de comunicación de temas relevantes puestos de manifiesto en su denuncia, contestó que *“a partir de los conflictos denunciados, no se le comunican los criterios de trabajo, que solo se entera de ellos a través de sus compañeros, tampoco le consultan sobre las ferias ni le permiten hacer guardias.”*

Que la denunciante ratificó y amplió la denuncia contra Ivana Lorena Frías y Vanesa Mariel Ceccardi. Indicó que luego de la presentación de la denuncia el día 14 de febrero *“las cosas no mejoraron”* y agregó *“sufro retos injustificados por parte de superiores, por orden de la Sra. Frías. Además mis tareas en la oficina se triplicaron. Y al día de este oficio no recibí, por ninguna de las denunciadas, ni de ningún superior, unas disculpas o un diálogo para solucionar los inconvenientes.”*

Que, asimismo, resaltó que Vanesa Mariel Ceccardi la ignora y habla mal de ella con sus compañeros e Ivana Lorena Frías le quitó el saludo y la comunicación.

Que en cuanto al retiro de sahumeros, palos santos y porta sahumeros por parte de la Sra. Frías, concluyó que fue el único cambio positivo que notó y planteó *“me permito dudar, si lo hizo por la salud de sus empleados con problemas respiratorios o para esconder las evidencias”*.

Que indicó que el 26/02/2018 faltó porque rendía un examen final y sus compañeros le comentaron *“que la Sra. Frías se sentó en mi escritorio y se le cerró la glotis y pudo corroborar que en el escritorio que me designó debajo del aire acondicionado, además del frío que hace, cae polvillo de los filtros”* y remarcó *“ella no es asmática y se ahogó, yo soy asmática y tengo que usar frecuentemente el broncodilatador, sumado a sus sahumeros/palos santos y cigarrillos”*.

Que ofreció como testigos del acoso que sufre a sus compañeros Felipe Emilio Llerena, Romina Laura González e Iván Milo Brabenec Schulsze, y a su pareja Carlos Agustín Roca (oficial notificador).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que, por último, reiteró su pedido de permanecer en la Oficina de Notificaciones puesto que le gusta trabajar allí y con todos sus compañeros tiene una excelente relación *"sumado a que me permite irme en horario y poder estudiar por la tarde"*. Indicó que lo único que pretende de las denunciadas *"es respeto, trato igualitario y compañerismo (...) que me pidan sentidamente las respectivas disculpas y que manifiesten ante toda la oficina que todas las cosas que dijeron de mí no son reales"*.

Que la Comisión de Disciplina y Acusación tomó la intervención de su competencia y se expidió por medio del Dictamen CDyA N° 10/2018, en el que luego de reseñar los antecedentes, señaló que *"...la denuncia en análisis reúne los requisitos de admisibilidad establecidos en el Reglamento Disciplinario de Empleados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 14 de la Resolución CM N° 20/2016)"*.

Que en lo concerniente al fondo de la cuestión introducida, dicha Comisión indicó que *"cabe recordar en prieta síntesis que la denunciante describió algunos sucesos conflictivos con su jefa Ivana Lorena Frías; un episodio de agresión física que habría protagonizado Vanesa Mariel Ceccardi, y varias situaciones en las que se habría incumplido la prohibición de fumar en edificios públicos (Ley 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Ley 26.687, Art. 23, incs. a) y b) y Ley 1799/05 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) en la Oficina de Notificaciones del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario"*.

Que establece que *"de las expresiones vertidas en la denuncia, en su posterior ampliación y en la declaración testimonial, no se advierte configurada la recurrencia y sistematicidad de acciones atentatorias contra la dignidad y/o integridad física, psicológica, sexual o social del trabajador, exigidas por la Ley 1225."*

Que la Comisión agrega que *"sin perjuicio de ello, teniendo en cuenta que los comportamientos descriptos podrían constituir faltas disciplinarias, esta Comisión considera necesario que se ordene la apertura del sumario a los efectos de precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de las irregularidades denunciadas e individualizar a los responsables."*

Que en función de los hechos acaecidos y del plexo normativo aplicable, concluyó: *"...la Comisión de Disciplina y Acusación considera procedente proponer al Plenario que disponga la apertura de sumario administrativo a efectos de investigar los hechos ut supra referidos, denunciados por la agente Carmen González Hudson, acaecidos en la Oficina de Notificaciones del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, en los términos de los artículos 27 del Reglamento Disciplinario para Empleados*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 20/2016), y oportunamente, se giren las actuaciones al Departamento de Sumarios Área Jurisdiccional, a sus efectos."

Que en consecuencia, en virtud de la normativa aplicable y los hechos denunciados, el Plenario comparte la opinión vertida por la Comisión de Disciplina y Acusación en el dictamen reseñado. Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por mayoría de votos y que la Sra. Secretaria suscribe la presente en orden a lo prescripto por el artículo 11 del Reglamento del Plenario, sin perjuicio del sentido de su voto.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias, Reglamento Disciplinario para Empleados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 20/2016),

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Disponer la apertura de sumario administrativo a efectos de investigar los hechos referidos en los considerandos, denunciados por la agente Carmen González Hudson, acaecidos en la Oficina de Notificaciones del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, en los términos de los artículos 27 del Reglamento Disciplinario para Empleados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 20/2016).

Artículo 2°: Remitir los presentes actuados al Departamento de Sumarios Área Jurisdiccional, para la prosecución del trámite.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gob.ar), y remítase a la Comisión de Disciplina y Acusación para la prosecución del trámite.

RESOLUCIÓN CM N° 72 /2018

Lidia E. Lago
Secretaria

Marcela I. Basterra
Presidenta